



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de febrero de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 168/2021

VISTO:

El TEA A-01-00002695-2/2021, Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Angeles Obarrio, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 3 de marzo y hasta el día 1° de mayo de 2021 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria solicitó licencia por maternidad desde el 20 de septiembre de 2020 y hasta el 17 de enero de 2021 inclusive, luego solicito licencia ordinaria compensatoria desde el día 1° de febrero hasta el día 2 de marzo de 2021 y a continuación solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. Pres. N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde conceder la licencia por excedencia de maternidad a partir del día 3 de marzo y hasta el día 1° de mayo de 2021 inclusive.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a partir del día 3 de marzo y hasta el día 1° de mayo de 2021 inclusive, a la Dra. Ángeles Obarrio, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, conforme el artículo 48 G (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Factor Huma - no, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Angeles Obarrio, y al Juzgado de Primera Instancia en la Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 168/2021